

EXPDTE. Nº: 706/2008 - P.Ley

AUTOR: HORNE Silvia René

EXTRACTO: El Ministerio de Educación de la Provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESPECIAL DERECHOS HUMANOS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La SANCION, del siguiente Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y los medios de comunicación con participación del Estado de Río Negro, deben arbitrar los medios para obtener y asegurar la grabación de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el periodo 1976 – 1983, de tramite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue, y archivo del desarrollo íntegro del juicio oral y público, y que queda a disposición de quienes lo soliciten en las respectivas áreas que deben conceder las copias que correspondan.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Derechos Humanos, con la consulta y la participación de los organismos de derechos humanos, debe editar dichas grabaciones.

Artículo 3º.- Los medios de comunicación con participación estatal que emiten en forma diaria, distribuidos en horarios centrales, microprogramas con los aspectos más salientes de los juicios y de las imágenes y audio de lo ocurrido en las audiencias.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro debe remitir copia de las grabaciones de estos juicios a las escuelas de la provincia; incorporando en los programas de estudio, el análisis de los juicios por los crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983 que tramitaron en la región del Comahue.

Artículo 5°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

LAZZERI MEANA GARCIA RANEA PASTORINI HORNE TAMBURRINI
CONTRERAS ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 30 de Julio de 2009